

**ACTA DE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 7-2023-OEC-MDO/LC-1
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP**

En el distrito de Ocobamba, del Centro Poblado de Kelcaybamba, en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, sito en la Calle 25 de julio Mza. I Lote 6 del Centro Poblado de Kelcaybamba, siendo las 16:15 PM horas del 8 de junio del 2023, el Jefe de Logística LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA con DNI N° 45114216 como Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), da inicio al presente acto con la finalidad de otorgar la Buena Pro, como encargado de la conducción del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 7-2023-OEC-MDO/LC-1 cuyo objeto es la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP para el proyecto CREACION DEL COLISEO MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.

PRIMERO: Se procede a verificar el listado de acciones realizadas del item del procedimiento de selección en el SE@CE.

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicacion de convocatoria	25/04/2023 21:42:00	Publicación de convocatoria	45694894	
2	Adjudicado	17/05/2023 20:47:25	Adjudicado	45694894	
3	Consentir buena pro manual	25/05/2023 12:28:45	Consentir buena pro manual	45694894	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

SEGUNDO: Respecto al plazo previsto para el perfeccionamiento del contrato, el RLCE precisa lo siguiente;

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

TERCERO: En la fase de selección, el postor adjudicado con la Buena Pro en fecha 17.05.2023 corresponde a AYMA MENDOZA JUAN con RUC N° 10803796543.

Lista de ítems del Procedimiento de Selección

Listado de ítems					
1 - CEMENTO PORTLAND TIPO IP				Estado	Consentido
Código CUBSO	3011160100012953	Ficha técnica			
Denominación del Bien o Servicio común	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	Cantidad	3606 - Unidad		
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total/	146043 Soles		
Paquete	NO	Valor Referencial Total			
	Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	
	10803796543 - AYMA MENDOZA JUAN	No	3606	121550	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

CUARTO: Respecto al numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE, el postor AYMA MENDOZA JUAN con RUC N° 10803796543 no presento los requisitos para perfeccionar el contrato, siendo su fecha límite el 07.06.2023, por lo que se procede a considerar lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del RLCE.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

QUINTO: El Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a declarar la PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO otorgado al postor AYMA MENDOZA JUAN con RUC N° 10803796543 con oferta económica de S/. 121,550.00 (Ciento Veintiún Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

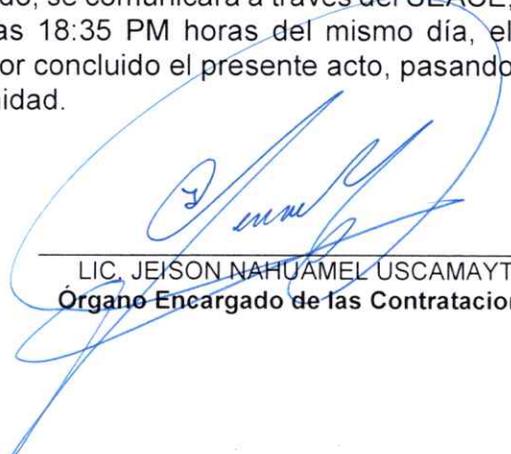
SEXTO: Conforme a la orden de prelación y los numerales 7.3.1 y 7.5 del acápite VII de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, se Otorga la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar RIVAS PEREZ IVAN con RUC N° 10738760218 con oferta económica de S/. 121,879.00 (Ciento Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2023-OEC-MDO/LC-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCOBAMBA - LA CONVENCION		
No Item	1		
Descripción del Item	CEMENTO PORTLAND TIPO IP		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10803796543	AYMA MENDOZA JUAN	121550
2	10738760218	RIVAS PEREZ IVAN	121879
3	20607129861	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS EN GENERAL DON MAXIMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	130000
4	20605122397	GRUPO INDESCAR E.I.R.L.	137028
5	10448593989	CASTRO ARAGON SHANDY SHARON	160000

Conocidos el resultado, se comunicará a través del SEACE, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:35 PM horas del mismo día, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.


LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA
Órgano Encargado de las Contrataciones